



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la ESTACION DE SERVICIO SUPER ESTACIÓN SAN ANTONIO, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31327 DEL 21 DE MAYO DEL 2020

Por la cual se avoca conocimiento y se inicia investigación administrativa al distribuidor minorista autorizado con código SICOM 634979, denominado estación de servicio Súper Estación San Antonio, ubicada en Bayunca, Bolívar

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Avocar conocimiento e iniciar investigación administrativa contra el distribuidor minorista denominado estación de servicio SUPER ESTACIÓN SAN ANTONIO, identificado con código SICOM 634979, ubicado en Bayunca, Bolívar, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Conceder el término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, para que el distribuidor minorista SUPER ESTACIÓN SAN ANTONIO por medio de su representante legal o apoderado, proceda a presentar por escrito los descargos y solicite o aporte las pruebas que considere útiles, pertinentes y conducentes.

Artículo 3. Por la Oficina Asesora Jurídica, notificar esta resolución al señor representantes legal de la estación de servicio SUPER ESTACIÓN SAN ANTONIO identificado con código SICOM 634979 a los correos electrónicos: carlosredondo90@hotmail.com y superestacionsanantonio@hotmail.com conforme reposa en SICOM y RUES.

Artículo 4. Si no pudiere hacerse la notificación personal, se surtirá por Edicto en la forma y por el lapso estipulado en el parágrafo del artículo 28 de la Ley 10ª de 1961.

Artículo 5. Por la Oficina Asesora Jurídica, en el acto de notificación entregar al investigado copia de la presente resolución y de los documentos que sirvieron como fundamento para su expedición.

1. Informe de la Policía Nacional con el radicado Minminas 2018022203 del 23 de marzo de 2018 con sus respectivos anexos.
2. Documentos que arroja el SICOM respecto de la EDS objeto de la presente investigación, discriminados así:
 - a. Histórico de órdenes de pedido.
 - b. Módulo del SICOM correspondiente a “datos generales”.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.



Artículo 6. De acuerdo con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.

Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) por el término de cinco (05) días hábiles a partir del **2 de junio de 2020** a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita procede recurso de reposición.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva
1.06.2020

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co

Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321

Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia

Conmutador (57 1) 2200 300

Código postal 111321

www.minenergia.gov.co

